

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que la parte demandada se notificó por conducta concluyente y contestó la demanda presentando excepciones previas y de mérito, así:

Notificación por conducta concluyente	02 de septiembre de 2022	
Término de traslado para contestar	Del 08 de septiembre al 05 de octubre de 2022	20 días
Contestación y proposición de excepciones previas y de mérito	26 de agosto de 2022	

Cali, 12 de octubre de 2022

ANDREA JULIETH GUEVARA GALLEGO

Auxiliar Judicial

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Doce de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	2577
RADICADO:	760013110012-2021-00133-00
PROCESO:	NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA
DEMANDANTE (S):	JHON JAIRO ZAPATA RIOS
DEMANDADO(S):	ANDRES FELIPE JIMENEZ ALVAREZ
TEMA Y SUBTEMAS:	CORRE TRASLADO EXCEPCION PREVIA

Procede el Despacho a CORRER TRASLADO a la parte demandante de la EXCEPCION PREVIA "INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES", propuesta por la contraparte, por el término de tres (3) días, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ed1c87eae874427a9197fea6f3ebfb284a208e943182a9907325a2aa0afc0b**

Documento generado en 12/10/2022 08:14:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>